



POTRERO DIGITAL / PUNTO DIGITAL / NIDO 31 DE JULIO
MUNICIPALIDAD DE SALADILLO | MEJOR CON VOS

PROTOCOLOS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS

PUNTO DIGITAL | NIDO 31 DE JULIO

**CLASES DE TALLERES ON LINE
(POTRERO DIGITAL)
Y RECURSO DE ACCESO EDUCATIVO DIGITAL
DEL CENTRO JUVENIL**

INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

El derecho de toda persona a participar en la vida cultural está intrínsecamente vinculado al derecho a la educación, y reconocido también en el párrafo 1 del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad”.

Para la UNESCO, la Educación es un derecho humano fundamental y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos. El derecho a la educación es uno de los principios rectores que respalda la Agenda Mundial Educación 2030, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), adoptado por la comunidad internacional. El ODS 4 está basado en los derechos humanos y tiene el propósito de garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible.

AUTORIZACIÓN

Para solicitar la autorización deberán inscribirse completando el formulario correspondiente (ver [ANEXO I](#)) a partir del cual solicite a la Municipalidad que a través del Cuerpo Inspectivo certifique que las instalaciones son aptas para tal tarea enmarcada dentro de las normativas dispuestas por el Área responsable de la Salud Pública del Municipio, como así también constatar que la clase o actividad que se desarrolla esté contemplada en este protocolo. Proponemos, por otra parte, desarrollar actividades de accesibilidad tecnológica para aquellos jóvenes que no cuentan con recursos tecnológicos o conectividad a internet para realizar sus actividades escolares.

El horario de circulación habilitado para las actividades de accesibilidad será acordado previamente con el usuario a través del correo electrónico.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO:

- Generar un listado de los espacios habilitados donde se desarrollarán las clases y difundirlo a través de los medios y redes.
- A través del Cuerpo Inspectivo determinar si el espacio cuenta con las medidas necesarias para el dictado de clases y utilización de dispositivos tecnológicos. En caso de que el responsable del mismo lo solicite y las dimensiones del espacio -de acuerdo al presente protocolo lo permitan- podrán asistir a cada clase hasta un máximo de diez personas en simultáneo.
- El cuerpo inspectivo municipal realizará visitas periódicas en los horarios declarados de las clases y apertura del punto digital sin previo aviso.

ES RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO:

- Solamente podrán asistir a clase o a utilizar el espacio de punto digital las personas mayores de 13 años, en caso de ser menores de edad, deberán presentar la Declaración Jurada firmada por su madre, padre o tutor. (VER [ANEXO II](#)).
- Embarazadas y aquellos que presenten antecedentes respiratorios, cardíacos, de hepatitis, diabetes, insuficiencia renal y personas inmunodeprimidas serán considerados población de riesgo y por lo tanto no podrán asistir a las clases, ni al espacio punto digital.

podrán asistir a las clases, ni al espacio punto digital.

- El equipo de seguimiento presentará al Cuerpo Inspectivo el cronograma de clases y turnos de punto digital para que éste pueda realizar su tarea en el transcurso del ASPO.
- El equipo coordinará con el alumno por medios virtuales el día y horario de la clase o turno asignado para punto digital.
- El equipo generará un listado con los alumnos asistentes a cada clase y éste se elevará a la Subsecretaría de Cultura, Educación, Derechos Humanos y Juventudes Municipal enviándola a la siguiente dirección de correo: cedhj@saladillo.gob.ar (Ver [ANEXO III](#))
- Cada clase o turno de Punto Digital, deberá tener un máximo de 10 alumnos, dependiendo de las medidas del espacio, donde cada alumno deberá respetar el distanciamiento social de 2 metros y evitar la concentración de personas.
- El alumno debe concurrir solo.
- El equipo de seguimiento deberá tener una alfombra al ingreso del espacio humedecida en una solución desinfectante (ejemplo: dilución de hipoclorito de sodio al 5%, o trapos de piso humedecidos con lavandina) para la refriega de la suela de los zapatos.
- En el espacio deberá haber a disposición alcohol en gel o solución hidroalcohólica 70/30
- Alumnos y equipo deberán tener colocado el barbijo o tapabocas en el transcurso de la clase.
- Solicitar la desinfección de las manos del alumno con solución hidroalcohólica 70/30 o alcohol en gel.
- No mantener contacto físico con el alumno
- Se recomienda el uso de descartables al ingerir agua o infusiones. No se deben compartir vasos, platos ni cubiertos; cada integrante deberá llevar su vaso, cubiertos, mate o infusión.
- Se prohíbe terminantemente compartir utensilios y elementos personales.
- El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
- Desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, lugares de alimentación) con agua y lavandina.
- Deberá haber un recipiente de residuos para desechar pañuelos, barbijos, etc.
- El alumno llevará su propio material de trabajo y consulta, etc. según los requerimientos que la clase solicite.
- El lugar de espera de los alumnos antes del ingreso al aula deberá estar señalizado de manera tal que se garantice conservar la distancia preventiva entre los alumnos.
- El ingreso y la salida del aula deberá hacerse de manera tal de evitar los cruces entre los alumnos.

ANEXO I

[FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POTRERO DIGITAL](#)
[FORMULARIO DE SOLICITUD DE TURNOS PUNTO DIGITAL](#)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Esta declaración será completada por la madre, padre o tutor del menor que asista a las clases, escaneada y enviada por email a saladillojoven@gmail.com

A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2020, EL/LA QUE SUSCRIBE
 _____ D.N.I. N° _____, CON DOMICILIO EN
 _____, MANIFIESTO QUE,
 _____, D.N.I. N° _____
 ASISTIRÁ A LAS CLASES DE _____ DICTADAS POR EL/LA
 _____, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN
 _____ LOS DÍAS _____
 EN EL HORARIO DE _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON VERÍDICOS Y ME HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE PUDIERA SURGIR RESPECTO DE LOS MISMOS.

FIRMA.....

ACLARACIÓN

ANEXO III

Deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico cedhj@saladillo.gob.ar una grilla donde suministre los siguientes datos de los cursos a dictar y turnos de utilización del espacio Punto Digital:

- CURSO / TURNO (DIRECCIÓN DONDE SE REALICE ESTA PRÁCTICA)
- EQUIPO DE SEGUIMIENTO (NOMBRE Y APELLIDO, D.N.I., TELÉFONO Y DIRECCIÓN)
- DÍA Y HORARIO DE APERTURA DEL ESPACIO NIDO 31 DE JULIO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES
- LISTADO DE ALUMNOS (NOMBRE Y APELLIDO, D.N.I., TELÉFONO, DIRECCIÓN Y EN EL CASO QUE LO REQUIERA ADJUNTAR IMAGEN DE

LA DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR MADRE, PADRE O TUTOR)

Ejemplo:

CURSO/TURNO: _____ DIRECCIÓN: _____ DÍA: _____ HORARIO: _____ DATOS DEL EQUIPO NOMBRE Y APELLIDO: _____ D.N.I: _____ TELÉFONO: _____ DOMICILIO: _____			
ALUMNO (NOMBRE Y APELLIDO)	D.N.I	TELÉFONO	DOMICILIO
ALUMNO A	*****	*****	*****
ALUMNO B	*****	*****	*****

